
Posicionamiento Social de Adolescentes en Conflicto con la Ley

Autores

**Omar Enrique Alvarez
Nicolas Marturano
Osvaldo Viera**

Posicionamiento Social de Adolescentes en Conflicto con la Ley

Casa de Reinserción Social

**Programa de Convivencia
en Comunidad Terapéutica**

Casa de Vida "Tekove Roga"

Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Equipo

Dirección

Lic. Osvaldo Viera

Coordinación de operadores

Lic. Silvio Bialsky

Profesionales

Lic. Marita Videla Lic. Omar E. Alvarez

Operadores Socioterapéuticos

Nicolas Marturano

Mariano Lombardi

Fernando Veneziale

Gabriel Penner

Nahuel Casademunt

Nelson Acevedo

Administración Natalia Ortiz

*El presente trabajo fue realizado entre Enero y Junio del año de 2002.
Si bien refleja la opinión de los autores, no representa la opinión personal,
ni grupal del conjunto del equipo técnico, ni tampoco compromete ni refleja la
opinión o el accionar del Organismo Competente.
Su autoría intelectual se encuentra en trámite.*

Índice

Posicionamiento Social de Adolescentes en Conflicto con la Ley

Epígrafe
Descriptores
Abstract
Introducción

De los Derechos

Moral Pública y Pudor del Pueblo
Renacimiento del Poder Público
El Gobierno del Poder Público en Público

Del Nombre

El Padecimiento de la Nominación
El Estigma de la Nominación
El Estigma de la No – In Diferencia
Metáfora del Estigma

De La Red Social

Red de Apoyo y Capital Social
Nuevos Paradigmas
Mandato y Actor en la Red

Conclusión

Epígrafe

El presente Trabajo se inscribe en la práctica cotidiana con adolescentes y jóvenes varones en conflicto con la ley penal, realizando un tratamiento por consumo de sustancias en un ámbito de Reinserción Social, que forma parte del Programa de Centros de Convivencia Terapéutica (CCT) del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la República Argentina, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Es una unidad prestacional descentralizada que forma parte de la última etapa de tratamiento en Comunidad Terapéutica de Isla Silvia. Tiene como objetivo la inserción social de los jóvenes en el medio comunitario y familiar, incorporando nuevas formas de relación y realizando distintos ensayos de elecciones, generando un conjunto de nuevas opciones, que en el futuro pueden llegar a ser definitivas, y para que estas puedan darse en un ámbito de libertad.

Los primeros ensayos de esta modalidad se produjeron dentro de la misma C.T., tomados como una etapa final dentro de la propia comunidad. En 1995, la R.S. es trasladada a una casa alquilada en el barrio de Tigre, hecho necesario puesto que se requería la tarea de una salida al ámbito externo, para producir un proceso coherente de inserción.

Con el paso de los años se produjo una mudanza a Don Torcuato. Hasta ese momento nunca se tuvo una casa propia, pese a que se habían realizado numerosas gestiones y solicitudes por medio del personal.

En el año 2000 el C.N.M.y F., cede la casa ubicada en Lavalleja 229 de Capital Federal. Tanto los residentes como el personal trabajaron para refaccionarla. Entretanto, la residencia en ese domicilio era imposible debido a su inhabitabilidad, por lo que durante ese período nos mudamos al Instituto Garrigós. Se reconstruyó el lugar para retornar al mismo en el mes de mayo del año 2001, inaugurándolo cuando estuvo finalmente terminado en el mes de setiembre.

Esta es una etapa de consolidación del proceso que comenzó hace siete años, tanto en lo edilicio, como en la constitución de un equipo y la pertenencia de los jóvenes a la casa.

Descriptores

Jóvenes en Riesgo - Jóvenes en Conflicto con la Ley - Adolescentes - Adicciones - Tratamiento de Adicciones - Reinserción Social - Comunidad Terapéutica - Redes .

Abstract

El presente trabajo plantea en su desarrollo a partir de la evaluación de la posición de jóvenes como sujetos de derechos enmarcados en la incorporación en el año 1994 de la Convención de los Derechos del Niño a la Constitución Nacional. En el Capítulo “De los Derechos”, se receptan los aportes efectuados por los Convencionales Constituyentes en el marco de la Asamblea Legislativa.

En el Capítulo “Del Nombre” se trabaja sobre circunstancias relativas a la situación de derechos determinados por el Art. 12 de la CDN, aportando asimismo una reflexión teórica sobre el problema de la discriminación y el “estigma” .

De acuerdo a la circunstancia del presente trabajo, en torno al Posicionamiento Social de Menores en Conflicto con la Ley, se plantean en el Capítulo “De la Red Social”, diversas alternativas de abordaje en el marco de la comunidad, permitiendo una reformulación del concepto de Reinserción Social.

Finalmente se concluye aportando una serie de reflexiones especificando en particular en el tema de las adicciones en niños y adolescentes, y evaluando con ello la dimensión social, familiar e individual, abordando a partir de este tema la problemática que supone la reparación, restauración y nueva construcción de un proyecto de vida que ahora se presenta como entre todos y para todos.

Introducción

En el tema que hoy nos incumbe hay un elemento que jamás se puso en falta, que jamás en tal sentido se hizo, digamos, desear, y que, para ensayar una denominación, lo indicaremos como “el pudor del pueblo”.

Esta expresión, aparentemente caprichosa, quizás podríamos graficarla en primer lugar a través de la referencia a una práctica y, en segundo lugar, a un grupo escultórico.

El primer caso apunta a la historia, señalando que entre los usos y costumbres de antaño el abandono o, dicho de otro modo, el problema de los niños no deseados, se expresaba visualmente en un sistema que funcionaba a extramuros de las instituciones. Sin duda era una circunstancia del pudor, del anonimato y, por qué no, de la culpa y la reserva moral, la que imponía tal costumbre.

De tal anonimato o diríamos, ausencia de rostro, querríamos observar en esta oportunidad, a través del recurso al grupo escultórico denominado “La Madre” - que justamente se encuentra en el hall de ingreso de la Institución Garrigós-, que en el mismo también se comprueba la ausencia de rostro, paradójicamente esquivo, ya que no se trata de un rostro oculto, advertido en sus trazos debajo de un manto, sino más bien *elidido*, en tanto su *lisura* absoluta patentiza claramente una indebida ausencia **(1)**.

Lo fuerte de esta circunstancia, es que no condice con una mera práctica de ocultamiento o reserva, señalamos más bien que es el rostro de la madre o institución sustituta el que evidencia la falta y la imposibilidad de retornar a una pérdida que constituyó al niño al que dirige su atención –ya que no su mirada- y que, paradójicamente, instaura la singularidad del mismo y su particular identidad.

Sin embargo, los niños que con su gesto contiene, están completos: a los niños esculpidos nada les falta. Son sin duda un paradigma de tantos niños en circunstancias difíciles, expuestos a situaciones extremas, recibiendo la dedicación y abrazo de la figura que los ha de acoger y colmar en su desvelo.

Sirvan estas circunstancias de prolegómeno a la revisión de al menos tres afirmaciones, a saber:

- ? El niño tiene los derechos que el adulto decide otorgarle.
- ? Los niños han sido considerados básicamente propiedad de los padres.
- ? Los niños siempre han sido postergados en nuestra sociedad siendo principalmente objeto de caridad.

De los Derechos

Moral Pública y Pudor del Pueblo

En la modificación institucional introducida por vía de la Reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, es conocida la exposición que abundó en detalles sobre la incorporación en el Inciso f) del art. 3 de la ley 24.309, (que dio lugar al artículo 86 nuevo en la Segunda Parte de la CN), de la figura del Defensor del Pueblo.

El Despacho de Mayoría de la Comisión Redactora fundamentó entonces la necesidad de incorporación de esta inédita figura en el marco de una “búsqueda de una moral pública que Mitre exigía y calificaba como el Pudor del Pueblo” **(2)**.

Es que la interrogación más importante en tal tarea legislativa consistió en preguntarse ¿Por qué se encomendó esto a la Comisión de Sistemas de Control?

Citamos textualmente de los fundamentos de algunos de los miembros informantes lo siguiente: “La aparición de la figura del ombudsman se justifica por la falta de mecanismos eficaces que representen instrumentos mediadores idóneos para lograr un acercamiento entre el Estado y el ciudadano, quien se ha acostumbrado a vivir entre dos ideas que constituyen coordenadas de su existencia: Incertidumbre y desconfianza. La primera porque no sabe si está violando alguna reglamentación, la segunda porque no confía demasiado en los remedios jurídicos que le dicen que tiene a su alcance” **(2)**.

Esta función especializada que buscó incorporarse en el parlamento para vigorizarlo, es la que nos ocupa en la actualidad en atención a la iniciativa legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que se dirige a la creación del Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente en el ámbito parlamentario **(3)**.

No es poco -a ocho años de la Reforma-, señalar que el pasaje suscitado por la incorporación, con rango constitucional, de la Convención de los Derechos del Niño, operó el traslado de la figura de los niños y adolescentes como “sujeto de derecho del Estado” a la de un “sujeto de derecho del orden internacional”, por tanto comenzó a regir el criterio de Universalidad que, va de suyo, implicó la vía interpretativa o el denominado, criterio *pro hominis*, que viene a fijar el alcance que tiene el derecho tutelar o, en otro sentido, marcando al Estado el alcance de la obligación que asumió.

Esto, al menos, podría ya situar la posición dadora de derechos de los adultos y la posición de propiedad de los padres o del Estado con respecto a los niños

y adolescentes, señalando que éstos han de ser considerados antes bien que cosas del derecho privado, como personas de derecho público.

Sin embargo, dada la incorporación de éstos nuevos derechos, la incertidumbre y la duda del ciudadano aún subsiste, digamos bajo la siguiente interrogación: ¿No es una nueva forma de la exposición del pudor público este nuevo status del niño, niña y adolescente como figura intermedia de transición entre el derecho privado y el público?

Renacimiento del Poder Público

En consonancia con la presentación en sociedad de los Derechos del Niño a partir de la década del '80, desde hace años prolifera la ideología neoliberal basada en la responsabilidad y seguridad individual, englobando al sistema en su conjunto. Se transmite a la sociedad la idea de que cada uno debe responsabilizarse por sí mismo y/o por su propia custodia y la de su grupo de convivencia.

El buen niño para el sistema es aquel que está “privatizado” por la familia, custodiado por las instituciones que lo penetran, modelan y disciplinan, ejerciéndose violencia institucional hacia aquellos niños que no se amoldan a las pautas establecidas **(4)**.

Los niños que no están inscriptos dentro del margen de responsabilidad familiar, se constituyen en casos sociales o niños públicos, susceptibles de ser modelados a través del poder punitivo.

El principio básico es la autonomía de la familia, dónde los padres satisfacen intereses de salud, recreación, educación. Cuando esas prerrogativas resultan insuficientes o se entiende que dañan determinados derechos, se plantea un conflicto y comienza a operar dentro de esa familia alguno de los mecanismos de control social, entre los que se encuentra la intervención judicial.

Por otra parte, los conflictos que llegan al poder judicial son situaciones de larga data en un punto límite y, posiblemente, producto del fracaso u omisión de alguna resolución intermedia o alternativa previa a la judicialización, rodeados por lo general de ocultamiento, temor y miedo a que, con la denuncia, se produzca aún más la ruptura de la estructura familiar.

En el marco de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, la situación dista de ser simple, en atención al contexto anteriormente descripto; según el tratadista de Derecho Constitucional G. Bidart Campos: “Las democracias actuales ponen el acento en un deber del Estado que latamente consiste en promover los derechos humanos. La formulación normativa ya no basta... Los derechos imposibles, es decir, los que los hombres no alcanzan a ejercer y gozar, necesitan remedio... las malas o injustas situaciones sociales

son las que causan los derechos imposibles”. En este sentido hablar de derecho de acceso evidencia la presencia del conflicto aún sin recurso jurisdiccional, lo cual, en muchos casos es percibido como falta de justicia **(5)**.

La República Argentina, a través de la Convención Nacional Constituyente del año 1994, ha seguido la doctrina contemporánea más avanzada al definir la política de derechos humanos como un deber de resultado para el Estado nacional que adopta el reconocimiento del derecho en cuestión.

En este marco es dable observar la responsabilidad emergente de su compromiso y visualizar correctamente lo que se ha dado en llamar “operatividad de los derechos”. La obligación asumida en tal sentido puede calificarse como una obligación de resultado frente a la situación de vulneración respecto del derecho reconocido.

La falta de poder económico y político de los niños y su consecuente vulnerabilidad ante la explotación, los abusos y el abandono exige la creación de distintos organismos autorizados (por ejemplo el ombudsman) para actuar en defensa de los niños y centrado exclusivamente en sus intereses.

Sus funciones deben comprender la facultad de interceder entre el niño y el Estado para garantizar que se han seguido los procedimientos adecuados, que se han cumplido las normas y los reglamentos con el propósito de promover y defender el interés superior del niño.

Sus principales objetivos deben consistir en la aplicación efectiva del Artículo 12 de la CDN relativo al derecho de todos los niños, capaces de expresar una opinión, a ser escuchados y a ser tomados en serio en todas aquellas cuestiones que les afecten.

Debe fomentar, finalmente, el respeto hacia las ideas y experiencias de los niños siendo una pieza fundamental en el proceso de hacer a los niños "visibles" ante la sociedad y así “apoderarlos” de sus derechos.

El Gobierno del Poder Público en Público

Habermas desde la filosofía tuvo la capacidad de definir la transformación del Estado moderno mostrando el gradual surgimiento de lo que llamó “la esfera privada de lo público”, representando justamente lo que dimos en llamar **el pudor del pueblo** o, en sus propios términos, la importancia política de la esfera privada y aún de la llamada opinión pública.

Citado por N. Bobbio, éste ha de argumentar una definición de la Democracia como un régimen del poder visible o gobierno del poder invisible, dado que el carácter público del poder, entendido como no secreto, como abierto al público,

permanece como uno de los criterios fundamentales para distinguir el Estado Constitucional del Estado Absolutista **(6)**.

El mismo autor, siguiendo la obra de R. Schmitt, plantea en “El futuro de la Democracia”, que “representar significa hacer presente a un ser invisible mediante un ser públicamente presente”.

Planteando el nexo entre principio de representación y publicidad del poder, R. Schmitt avanza hasta situar a la representación como una forma de presentación, o sea, como una manera de presentar, de hacer presente, de hacer visible lo que, de otra forma, quedaría escondido **(7)**.

En lo atinente al Derecho Interno Derivado de la aprobación de la CDN en nuestra Constitución Nacional, estos principios, articulados al concepto de representación y aplicados en la esfera de la política, no hacen más que advertir un conjunto nuevo de paradigmas ligados a la gobernabilidad y a la percepción del conflicto social.

En atención a nuevas formas de gestión de políticas públicas en ámbitos sociales es menester recalcar que a diferencia de lo que se entendía en el Derecho Internacional Público tradicional, ahora debería existir un nuevo sujeto del mismo: lo que antes tenía por sujeto sólo a los Estados, ahora tendría que considerar también al ser humano y a sus derechos como centro de su preocupación.

Pero la aprobación de los derechos del hombre no sólo presenta las consecuencias jurídicas de la operatividad que hemos analizado, sino que, fundamentalmente, se inscribe en el marco simbólico de una redefinición de la política en una narrativa social que debería priorizar al sujeto y los derechos como forma de limitación al poder, constituyendo de hecho y de derecho, una redefinición de la Democracia en términos más de libertades que de poder, en una transferencia de la soberanía popular a los derechos del hombre.

Claude Lefourt, reflexiona acerca de la pertenencia de estos nuevos derechos al contexto de la política y del discurso jurídico en el marco de interpretación de la política como paradoja de incertezas **(8)**.

Concluyendo que a su criterio constituye “un acontecimiento sin precedentes la desintrincación del principio del poder, del principio de la ley, y del principio del saber. Tal fenómeno no es una escisión porque el poder no se forma extraño al derecho, sino que éste lo legitima y el poder pasa a ser objeto del discurso jurídico, examinándose por vez primera su racionalidad” **(8)**.

“Si la aprobación de los derechos del hombre apunta entonces en dirección a un centro incontrolable, el derecho deberá poder representar frente al poder

una exterioridad imposible de ser borrada, exterioridad que se manifiesta en que el derecho carece de un punto de arraigo o más precisamente que este punto de arraigo es simplemente el hombre. Por lo tanto, la introducción en el discurso jurídico de los derechos del hombre implica repotenciar la idea del derecho como significado, frente a la idea de derecho como mera tecnología del poder” **(8)**.

Esta reinscripción en el discurso del principio de subjetivación de la vida política y de limitación del poder en función de la libertad y la racionalidad, creemos, es parte de un nuevo paradigma, de fuerte carácter simbólico, que abrirá nuevas formas de conjeturar los inciertos destinos de muchos de nuestros niños que, al menos, han de contar para el desarrollo de su futuro con la vigencia y garantía de sus derechos.

Las instituciones que en lo sucesivo velen por su futuro deberán contar con la visión y la mirada, apuntando a generar un tipo de pensamiento que no hemos desarrollado aún, el que se ocupa de lo que puede ser. Afirma E. De Bono: “Somos muy malos en este segundo pensamiento; somos muy buenos en ver lo que es, pero muy malos para poder ver lo que puede ser. Y esto es lo que vamos a precisar en el futuro” **(9)**.

En consecuencia, si la acción del verbo elidir, puede semánticamente derivarse como la doble acción de frustrar y suprimir, el rostro velado desde su origen, el incógnito anonimato, deberá suplirse por la visión y la mirada. Podemos analizar el pasado, pero en verdad tenemos que diseñar el futuro.

Del Nombre

El padecimiento de la nominación

La manera de nombrar al otro como ejercicio del poder, generando por tanto pérdida de la identidad, de la palabra, fuerte estigmatización y una consecuente sumisión, entendemos, se encuentra relacionado a los conceptos descritos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), art. 7º inc.1 y art. 8º, produciendo consecuencias en el art. 12¹.

En el nombrar se ejerce un dominio sobre lo nombrado, desplazando el nombre propio para rotular con otro que se establece arbitrariamente desde una cualidad, como sucede con el apodo o sobrenombre que toma una parte por el todo (una característica física, patrón de conducta, origen, etc.).

Quién recibe el nuevo nombre puede dejar que éste invada la totalidad, estableciendo una nueva identidad; si tenemos en cuenta que la identidad se cristaliza por identificaciones y el momento vital que atraviesan los niños, que es fundante para toda su existencia, podemos inferir el valor que adquiere este “bautismo”.

Cuando la denominación pasa del adjetivo al sustantivo, estigmatiza y se asume como propio, lo que en otro momento fue extraño; puede también suceder que se tome como bandera, reubicándose en otro lugar.

“Entonces el Señor Dios modeló con arcilla del suelo a todos los animales, el campo y a todos los pájaros del cielo, y los presentó al hombre para ver que nombre les pondría. Porque cada ser viviente debía tener el nombre que le pusiera el hombre. El hombre puso un nombre a todos los animales

¹ CDN: **art. 7º Inc. 1:** “El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre...”.

art. 8º Inc. 1: “Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

art. 8º Inc. 2: “Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad” .

Art. 12º Inc.1: “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.

Art. 12º Inc. 2: “Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional”.

domésticos, a todas las aves del cielo y a todos los animales del campo”... (Gn. 2. 19-20). Puso al hombre en el centro de la creación, y desde allí pudo nombrar a todo ser viviente.

Quien nombra divide el campo: maneja el *centro* y la *periferia*, una sostiene a la otra y cuando mejor marcado es el margen, el centro se sostiene sin contradicciones y con menos equívocos, lo conflictivo puede ser segregado, ocultándolo o reforzando el afuera .

Se crea una homeostasis sostenida en una de sus características: En cómo son nombrados unos y otros y, en quién y cómo maneja esta posibilidad dando pertenencias.

Dice Mario Margulis sobre la “racialización” de las relaciones de clase bajo el subtítulo “Reconocer al otro como semejante” (hablando sobre etnocentrismo): “...tiende a reducir al otro como categoría, a transformar al otro en cosa... El otro no es considerado como una totalidad compleja sino que se lo reduce a los rasgos que le son atribuidos. Se lo empobrece mediante las operaciones ideológicas implícitas (en el racismo), y a partir de allí es posible incluirlo en una categoría despreciada. Esto facilita el rechazo” **(10)**.

Pero por el contrario, tendría dificultad de odiar o matar al otro si lo considero con una condición de humanidad semejante a la mía: si me identifico de alguna manera con el otro. Para despreciarlo, estigmatizarlo, rechazarlo, maltratarlo, debo primero incluir al otro –reducido en su complejidad- en alguna categoría en la que prevalecen rasgos rechazados, descalificados, estigmatizados... Lo opuesto sería el reconocimiento: reconocer en el otro a un semejante”.²

Si se reconoce al otro, se le da derecho a la palabra y por lo tanto a ser escuchado, y en cierta medida lleva a incomodarlo, es necesario desprenderse de lo que nos incomoda, esto ocurre asimismo con la estigmatización de la locura: “Ciertamente se trata de una especie de racismo (...). Se dice los locos como se dice los negros o los portugueses. De ahí a exterminarlos no hay más que un paso... Si a lo largo del siglo XIX y a los inicios del nuestro no se ha recurrido a la liquidación física de los enfermos mentales es sin duda porque el problema no tenía entonces una gran incidencia económica. Por otra parte, el sistema no estaba para este tipo de bestialidades. Al fin y al cabo no era necesario matarlos: bastaba con no verlos” (R. Gentis: Les murs de l’asile).³

² “La segregación negada. Cultura y discriminación social en Buenos Aires”. Mario Margulis y otros.

³ Prólogo del libro “La institución negada. Informe de un hospital psiquiátrico”, Franco Basaglia . Ed Corregidor.

“Categorizar implica agrupar, clasificar objetos o personas en función de que posean una característica común... La categorización es una actividad natural, necesaria debido a que nuestra capacidad cognitiva es muy limitada para vérnoslas con la ingente cantidad de información que recibimos del entorno. Resultado de esta categorización es un estereotipo o categoría, una selección de características que definen a un grupo de individuos diferenciándolos de los de otros grupos”.

También desde la psiquiatría tenemos ejemplos como los que aporta Franco Basaglia. Describiendo lo que denomina “signo escindidor”, como la categoría que define a la exclusión y en ella al excluido, refiere: “...la ciencia psiquiátrica estudia, describe y crea un poder clasificatorio escindidor – entre ambos lados que es la línea divisoria que es la norma (normal-inclusión-/patológico-exclusión-)”.⁴

Allport establece una diferencia entre “juicio previo o provisional” y “prejuicio”, el primero, cambia fácilmente frente a cualquier modificación que contraríe la información que lo produjo mediante datos diversos y, es natural en la relación con el entorno, mientras que el segundo, es muy resistente a la modificación, incluso cuando la información objetiva lo contradice (la información que da base al prejuicio puede provenir de datos imaginarios o reales, pero resultan inconvencionales). La naturaleza del prejuicio Buenos Aires - EUDEBA

Los *prejuicios* están ligados a lo que llamamos estereotipos, “la diferencia entre *estereotipo* y *prejuicio* es meramente teórica: el estereotipo equivaldría al componente cognitivo de la actitud prejuiciosa, pero es frecuente que los autores utilicen indistintamente cualquiera de los dos términos, dando por sentado que lo dicho de uno es válido para lo otro”.⁵

“Tener prejuicios, pensar mal de otras personas ... (tener) sentimientos de desprecio o desagrado, de miedo y aversión, así como variadas formas de conducta hostil (Allport). Estas “otras personas” son los miembros de los grupos a los que yo no pertenezco es decir a todo exogrupo. Cuando el exogrupo se define por atributos como el color de piel, la cultura, o la religión, los prejuicios se suelen definir como étnicos; otras veces se denominan raciales, o directamente racistas”. Y en otras líneas: “Todo prejuicio podemos definirlo como una actitud negativa hacia un exogrupo”.

La actitud del **prejuicio** consiste en al menos tres elementos:

1) **Cognitivos**: pensar mal (se hacen atribuciones, se crean expectativas negativas respecto del otro).

⁴ Op cit anterior.

⁵ Apuntes de la facultad de sociología. UBA

- 2) **Afectivos:** desprecio o desagrado, así como elementos emocionales y de motivación: miedo y aversión.
- 3) **Conductuales:** variadas formas de conducta hostil o discriminatoria.

El Estigma de la Nominación

Los griegos crearon el término *stigma* para referirse a los signos corporales mediante los cuales se intentaba exhibir algo malo y poco habitual en el status moral de quién los presentaba (los signos consistían en cortes o quemaduras en el cuerpo y advertían que el portador era un esclavo, un criminal o un traidor).

Luego, con el cristianismo se agregaron dos significados metafóricos: el primero hacía alusión a signos corporales de la gracia divina (tomaban formas de brotes eruptivos en la piel); el segundo, a referencias médicas indirectas a esta alusión religiosa, a los signos corporales de perturbación física.

En la actualidad, la palabra es ampliamente utilizada en un sentido bastante parecido al original, pero con ella se designa preferentemente al mal en sí mismo y no a sus manifestaciones corporales.

Un estigma, por tanto, puede describirse como una relación particular entre **atributo y estereotipo**.⁶

El atributo difiere del estereotipo y cuanto mayor peso tenga el estereotipo, la relación de diferencia entre ambos se acrecienta.

Se pueden mencionar tres tipos de **estigma**:

- 1) Abominaciones del cuerpo – por ejemplo: distintas deformidades físicas.
- 2) Los del carácter del individuo que se perciben como falta de voluntad, pasiones tiránicas o antinaturales, creencias rígidas y falsas, deshonestidad. Verbigracia: perturbaciones mentales, reclusiones, adicciones a las drogas, alcoholismo, homosexualidad, intentos de suicidio y conductas políticas extremistas.
- 3) Estigmas tribales de la raza, la nación y la religión, susceptibles de ser transmitidos por herencia y contaminar por igual a todos los miembros de la familia (aquí se encuentra el estigma de clase o casta).⁷

⁶ Goffman, Erving. *Estigma*. Amorrortu Editores

⁷ En una nota editorial del diario la Nación sobre un incidente con el título *Torpeza con probable sesgo racista* comenta: "Obtendríamos, asimismo, la desalentadora constancia de que se suscitan entre nosotros actitudes, reacciones, crueldades e indignidades usadas como moneda corriente en la relación con la gente de determinada fisonomía racial, con un ensañamiento

“Creemos por definición que la persona que tiene un estigma no es totalmente humana... Construimos una teoría para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona, racionalizando a veces una animosidad que se basa en otras diferencias, como, por ejemplo la de la clase social”. (Goffman, “*El Estigma*”).

El **estigma** ubica a los sujetos en una situación de desventaja y lleva como consecuencia una tendencia a la victimización, encontrándose en un estado de indefensión que pone en juego su propia dignidad. El individuo estigmatizado tiende a intentar corregir en forma directa o indirecta esta posición, ya sea desde lo conductual o realizando modificaciones físicas (intervenciones quirúrgicas).

También se puede utilizar el estigma por ejemplo para obtener beneficios secundarios, por la falta de éxito que padece a causa de otras razones. Intenta justificar padecimientos que se deben a otras causas distintas al grupo social al que pertenecen o a impedimentos que no tienen que ver con el problema del que se trata.

Se han denominado como “contactos mixtos”, a las relaciones entre individuos estigmatizados y no estigmatizados o con otro tipo divergente de estigmatización. En este tipo de relaciones se determina el lugar en el cual se producen la mayor parte de los conflictos, donde surgen las contradicciones y se manifiestan las relaciones de poder.

Por otra parte, todo individuo puede conocer o reconocer una característica propia que podría resultar estigmatizante (es decir, que lo convierte en desacreditable) o ya estar estigmatizado (desacreditado).

Ser desacreditable lo coloca en una situación de vulnerabilidad, que lo conduce a tratar de descubrir qué se siente acerca del modo en que nosotros, los “normales”, vamos a identificarlo y a recibirlo, en razón de lo cual intentará esconder su posible estigma, o ponerlo en evidencia, por ejemplo, a través de conductas agresivas.

Por cierto, el estigmatizado también padece un estado de incertidumbre, que surge como prejuicio frente al medio, no sólo porque ignora en qué categoría es ubicado, sino también si la ubicación lo favorece, porque en su fuero interno intuye que los demás pueden definirlo en función de su estigma.

pueril que descalifica a sus autores, pero que también vuelve inevitable que se trace un signo de interrogación acerca de la sociedad en su conjunto”.

Esto condiciona sus movimientos, sus elecciones, sus proyectos, interfiere en la libertad de elección en tanto se encuentra condicionado por el estigma y, más allá de factores objetivos externos (físicos o ambientales) existen factores internos, ligados a su propia incertidumbre, esto condiciona la llamada “libertad de oportunidades” con respecto a las minorías, que no sólo se constituye en una cuestión de expresión puramente económica, sino que es afectada por todos estos factores.

Es factible que el sujeto estigmatizado “...se sienta en “exhibición”, debiendo llevar entonces su autoconciencia y control sobre la impresión que produce hasta extremos y áreas de conducta que supone que los demás no alcanzan”.⁸

Un individuo que pertenece a un grupo social estigmatizado, percibe que existen conductas esperadas para ese grupo que no necesariamente le pertenecen desde un principio, por lo tanto puede producirse un proceso de interiorización de la conducta:

El modelo secuencial de Becker⁹ habla de “estigma como perpetuador de la conducta”:

- 1) Conducta asignada funciona como jaula.
- 2) Se visualizaría como conducta posible.
- 3) El individuo en oposición a la sociedad; se quiere adecuar al estigma.
- 4) Se convierte en la conducta efectiva.

Esto ocurre con algunos jóvenes que viven en algunos barrios periféricos que al no poder *salir* del signo marcado desde lo social, terminan en conductas delictivas esperadas para los jóvenes de ese lugar determinado. Verbigracia: Esto fue muy claro con el comentario de los pobladores del complejo Ejército de los Andes cuando manifestaban a cerca de la jaula que significaba decir que vivían en Fuerte Apache, esto tenía consecuencias en la búsqueda laboral y, en las relaciones sociales, matriz en la cual padecían un prejuizgamiento que los marginaba.

En el modelo secuencial expuesto, el estigma opera con anterioridad a la conducta efectiva.

En otro modelo secuencial, observamos cómo se produce y en qué momento particular de la secuencia el estigma se postula como verdadero perpetuador de la conducta, en la carrera desviada:

- 1) Comisión de un acto no conformista,
- 2) Desarrollo de motivos e intereses desviados,
- 3) Percepción social de la desviación (funcionamiento del estigma)

⁸ Goffman, Erving

⁹ Becker, Howard. *Los extraños*

4) Entrada en un grupo desviado organizado (posible creación de subculturas).

El Estigma de la No-In Diferencia

Por lo visto anteriormente podemos concluir que los jóvenes se ven sometidos a distintos tipos de discriminaciones, donde por el hecho de su situación vital, se los prejuzga y condena por parte de los medios, la opinión pública y desde los espacios de poder donde se los estigmatiza, haciéndolos portadores de todos los males, trayendo como consecuencia la pérdida de su identidad en formación y por último el no ser escuchado o que sus palabras sean tomadas para justificar medidas que los afecten, tanto tutelares como represivas.

Ya en “Vigilar y Castigar”, de M. Foucault, es imposible no observar como el ejercicio del poder asume las formas del poder disciplinario, haciendo que el mismo se vuelva difuso, pero más poderoso y tendiente a doblegar y domesticar a aquellos que se encuentran en pleno proceso de formación, conforme las necesidades funcionales a quienes ejercen el poder, para no perderlo.

“El planteo no es que signifique que todos somos iguales en un sentido de monotonía, en un sentido de total igualdad: en un sentido de no diferenciación, sino que apreciando las diferencias, aceptando y reconociendo lo que nos separa y distingue del otro, es posible reconocer en él a un semejante. Se reconoce al otro en su condición de humanidad, su situación de ser y estar en el mundo, sus posibilidades particulares de comunicación y encuentro”.¹⁰

Es interesante señalar que el autor Luigi Ferrajoli no habla de “igualdad”, sino del concepto de **igualdad jurídica**. Y consecuentemente con ello, refiere cuatro modelos de configuración jurídica de la diferencia (puntualizando desde la cuestión de género, para iluminar las otras diferencias de identidad, ya sea étnica, de lengua, religión, opiniones políticas y similares).

Plantea, tal como se dijo, más adelante, cuatro modelos de configuración jurídica de las diferencias¹¹:

La indiferencia jurídica de las diferencias: en este caso las diferencias no se valorizan ni desvalorizan, no se tutelan ni reprimen, no se protegen ni se violan, simplemente se las ignora. Estas son sociedades caracterizadas por el carácter mínimo del derecho y los poderes del Estado y por el juego libre y desregulado de los poderes privados. “En tales sociedades, el destino de las diferencias aparece confiado a las relaciones de fuerza”.

¹⁰ Margulis, Mario. Op. Cit. Nota 3

¹¹ Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías . La ley del más débil*

La diferenciación jurídica de las diferencias: se expresa en la valoración de algunas identidades y la desvalorización de otras, lo cual equivale a una jerarquía de unas sobre las otras. Según esto, las identidades determinadas por las diferencias valorizadas (de sexo, nacimiento, etnia, fe religiosa, lengua, renta y otras) resultan asumidas como status privilegiados, fuentes de derechos y poderes; mientras otras (la de la mujer, la del judío, negro, hereje, apóstata, extranjero, apátrida, etc.), revelan un status inferior. “Este es el paradigma discriminatorio de los ordenamientos jerarquizados de casta o de clase propios de las fases más arcaicas de la experiencia jurídica y todavía dominantes en el mundo jurídico premoderno.”

La homologación jurídica de las diferencias: las diferencias son devaluadas e ignoradas en nombre de una abstracta afirmación de igualdad. “Más que transformadas en status privilegiado o discriminatorio, resultan desplazadas, o, peor aún, reprimidas y violadas en el cuadro de una homologación, neutralización e integración general”. (Es el modelo de la serialización, propio de los socialismos reales y burocráticos).”

Y, finalmente **la igual valoración jurídica de las diferencias:** “basado en el principio normativo de igualdad de los derechos fundamentales (políticos, civiles, de libertad y sociales) y al mismo tiempo un sistema de garantías capaces de asegurar su efectividad. A diferencia del **primer modelo**, en vez de ser indiferente o simplemente tolerante con las diferencias, garantiza a todos la libre afirmación y desarrollo, no abandonándolas al libre juego de la ley del más fuerte sino haciéndolas objetos de esas leyes de los más débiles que son los derechos fundamentales. **Del segundo modelo** se distingue porque no privilegia ni discrimina ninguna diferencia, sino que las asume a todas dotadas de igual valor, prescribiendo para todas igual respeto. **Del tercer modelo** le separa el dato de que no desconoce las diferencias, sino que, al contrario las reconoce a todas y las valoriza como otros tantos rasgos de la identidad de las personas...”.

“La igualdad de los derechos fundamentales resulta así configurada como el igual derecho de todos a la afirmación y a la tutela de la propia identidad, en virtud del igual valor asociado a todas las diferencias que hacen de cada persona un individuo diverso de todos los otros y de cada individuo una persona como las demás”¹².

El desafío es entonces cómo plantear igualdad de derechos y garantías, sin perder la identidad de la diferencia, cómo vivir siendo joven en “un país en vías de desarrollo” como la Argentina. Cuando los momentos de crisis hacen aparecer las mayores mezquindades, surgen por necesidad de autoafirmación conductas de segregación, exclusión y precarización de las relaciones sociales.

¹² Op. Cit. Nota 12

Donde ser, por ejemplo, *adolescente*, significa estar sometido a exigencias y expectativas no siempre posibles de cumplir, ubicando a los jóvenes al margen de lo social, en el centro del consumo y, en el límite del estigma.

Metáforas del Estigma

Partimos de un segmento poblacional que se caracteriza por su no visibilidad; bien registrados, sin embargo, en el concepto comercial del “target”, los adolescentes, revelan la virtud de permanecer agrupados por sectores que, sino se fuerza a la percepción, tienden a homogeneizarse con la rutina y el ruido de las ciudades.

Sin embargo, se pueden definir determinados *espacios* en donde sus identidades se configuran y a la vez, se mimetizan; proponemos en principio ciertos escenarios: el barrio, la calle, las bandas, la barra, la noche, las ranchadas, el aguante, la segunda, etc.

También proponemos determinadas “figuras” que pueden o no recortarse en estos fondos:

- a) Desde los oficios de la desesperación y del borde: los pibes, los pibes mendigos, los pibes chorros, los pibes adictos, los camellos, los pibes taxis o taxis boys y los sicarios.
- b) Desde los nuevos oficios de la representación del adolecer: los equilibristas, los limpiavidrios, los acróbatas, los graffittis, el tatoo y, como siempre, los magos.

Al menos cabría observar, por cierto, que las permanentes crisis nos han llevado a un escenario bien distinto al de la “adolescencia en Samoa”.

Los pibes imbuidos en una nueva civilización de la imagen y el consumo, pensando en *secuencias*, viviendo con los *pases*, los *flashes* y los *cortes*, prefiguran hoy ciertos recorridos intrépidos del vértigo. Seguramente se trata de su tiempo y de su particular forma, donde el anhelo se encuentra siempre presente, el ansia se encuentra siempre presente y el brillo suele no faltar, constituyéndose en vehículo del semejante y del intercambio.

Pero, estos jóvenes, ¿son advertidos por el ojo atento del transeúnte o son mirados con la particular vista de la ciudad y de sus objetivos de control?

Muchos de ellos, devenidos de su tránsito por las instituciones, seguramente se preguntarán: ¿Estaremos vivos o muertos los herederos de las tumbas?

Consecuencia también de los hechos y las carátulas, que los circunscriben en el ámbito del discurso penal, se convierten en héroes en formato menor, con el nombre de guerra que su familia del delito les supo dar, celebran a San La Muerte pronunciando el sonido del fuego.

Sus tumbas, pequeños osarios, reflejan hoy día el conjunto de abalorios y ofrendas que los hacen eternos y fuente de petición de salvamentos, desgracias y desagravios. Nuevos benefactores y políticos de la miseria en el apocalipsis del fin de los tiempos.

Menores en riesgo, técnicamente hablando, que hoy aventuran el todo por el todo, arrinconando en el límite al lazo social, transversalizando a la violencia y capitalizando el miedo. Después de todo: ¿Hay algún otro bien acumulable que pueda apropiarse sin límites del derrumbe del Estado Benefactor y del nacimiento del Nuevo Imperio?

Las lecciones son prontamente asimiladas en el contexto de lo social coercitivo, se toman rehenes y se negocia en el límite con la vida; se reagrupan las filas y se comandan nuevas formas de intervención en casos de conflictos: se asimila al francotirador con el *socius* de la soledad y la decisión, proponiendo, en mortal espejo, uno de los desenlaces posibles de la tragedia.

Los signos siempre factibles de ser constatados a posteriori, formarán ese trazo sutil que va del tatuaje a la marca, del gesto voluntario de la designación, de la nota y la señal, a la inscripción regular de las instituciones que, como en la “Colonia Penitenciaria” de Franz Kafka, grabarán sin nombre, en la espalda del condenado, una culpa irrepresentable: la del estigma.

Los recursos para trabajar esta circunstancia se inscriben en modelos de abordaje o tratamiento entre los cuales habremos de privilegiar el lazo social, el conjunto comunitario, los esquemas referenciales del psicoanálisis, los ambientes socioeducativos y la perspectiva, siempre presente, de los dilemas del consumo.

De la Red Social

Red de Apoyo y Capital Social

El término “consumo” implica a la experiencia con menores en conflicto con la ley en diversos sentidos:

- 1) como ecuación necesaria en la economía del Uso o Abuso de drogas
- 2) como forma de intercambio social y medio de fijación de competencias
- 3) como direccionalidad hacia el empleo de recursos

Como Programa Nacional de tratamiento de adicciones en menores en conflicto con la ley penal, la primera acepción, ligada al abuso o empleo ilícito de drogas, determina una etapa de abordaje de perspectivas fuertemente terapéuticas, bajo la modalidad de Comunidad Terapéutica (CT).

En la etapa de tratamiento determinado bajo la modalidad de Reinserción Social se plantean, en tal sentido, problemáticas comunes y diversas; como eje principal debemos abordar, en términos estratégicos, una forma de intervención que incluya un relevamiento de los conceptos de apoyo social, red social, posicionamiento y reinserción.

El apoyo social y la ayuda mutua existen desde los mismos orígenes de la organización social y encarnan una filosofía que como señala Hess (1982) reconoce desarrolla y estimula el poder de las personas no solo para ayudarse a sí mismo, sino también para ayudar a otras personas a ayudarse a sí mismas (8).

Esta filosofía se ha encontrado en numerosos ámbitos de intervención social, la familia, la tercera edad, los discapacitados, las adicciones, y el éxito de los programas de apoyo y ayuda mutua se fundamentan a través del apoyo social, refuerza la idea cada más extendida que estos son recursos que no pueden ser ignorados por los profesionales y responsables de la intervención social.

Lo que se trata de analizar es el rol que los sistemas informales de apoyo social pueden desempeñar en el contexto de las estrategias de intervención social, y señalar las instancias de abordaje comunitario contando con el apoyo de la misma, para la construcción de un proyecto.

Para autores como Wasserman y Danforth el apoyo social constituye un fenómeno familiar y un lugar común de la interacción humana que ocurre con frecuencia de manera espontánea entre las personas. Aunque resulta difícil mostrarse en desacuerdo con respecto a esta definición, cuando se trata de

encontrar **definiciones operacionales**, la tarea comienza a presentar mayores dificultades (8).

Así es que en el *constructo* apoyo social, es ampliamente aceptable la distinción entre la perspectiva cuantitativa y cualitativa o funcional, para la diferenciación entre la *percepción* y *recepción* del apoyo social. Desde una perspectiva estructural se enfatiza la importancia de las características de las redes sociales y de las condiciones objetivas que rodean al proceso del apoyo social. Desde este punto de vista, el interés se centra en los elementos más identificables y objetivos de la red de las relaciones sociales de una persona. Es importante distinguir aquí entre los términos **red social**, **apoyo social** y **red de apoyo**.

La **red social** hace referencia a las características estructurales de las relaciones sociales, mientras que el concepto de **apoyo social** hace referencia a las funciones que desempeñan en esa red y a sus posibles efectos en el bienestar individual.

Por otra parte mientras que el concepto de **red social** se refiere al conjunto de relaciones sociales, el concepto de **red de apoyo** -más restringido-, hace referencia al subconjunto de esas relaciones que desempeñan funciones de apoyo.

Un término que se utiliza con frecuencia para significar el conjunto de personas que proporcionan apoyo al individuo es el de **sistema de apoyo**.

La red social representa una unidad de la estructura social que simultáneamente presta un mayor significado al estudio comunitario.

Así la comunidad puede entenderse como una entidad geográfica y, al mismo tiempo, puede entenderse como una red de redes.

De esa forma la red social proporciona un puente entre el estudio del entorno social primario de las personas y el estudio de los vínculos con las instituciones y la estructura social más amplia de la comunidad. Tratando de encontrar una definición sobre el apoyo social, Lín lo define a partir de los dos elementos que componen el concepto: **social y apoyo** (8).

El componente social -en su aspecto estructural-, reflejaría las conexiones del individuo con el entorno social, las cuales pueden representarse en tres niveles distintos: a) la comunidad, b) las redes sociales y, c) las relaciones íntimas y de confianza. El componente **apoyo** reflejaría las actitudes instrumentales y expresivas esenciales.

La definición debe reflejar asimismo las diferencias entre **uso y acceso** a las actividades proporcionadas por la comunidad, las redes sociales y las relaciones íntimas o de confianza.

Como se ha comprobado, las redes informales de apoyo no sólo constituyen uno de los principales recursos a los que las personas acuden en busca de ayuda , sino que también ha despertado especial interés el papel que los mismos puedan desempeñar dentro de los sistemas formales de previsión de ayuda, así como el modo de encontrar fórmulas capaces de articular y combinar ambas fuentes.

Con el ímpetu de la investigación en el ámbito del apoyo social, desde los años '70, se produce un continuo redescubrimiento del valor de las redes informales de apoyo y de la integración social de la persona en su comunidad, desmitificando la creencia de que las grandes estructuras y organizaciones formales en la sociedad moderna han llevado al declive del rol que desempeñan los grupos primarios (familia, amigos, vecinos, comunidad).

Esta necesidad de un mejor conocimiento de las redes informales de apoyo y el reconocimiento de su potencial habían sido ya anticipados por la psicología comunitaria (Julián Rappaport), al sostener que "...al comprender mejor estos sistemas seremos capaces de proveer alternativas para aquellos miembros de la comunidad que no se ajustan, en lugar de forzar a esas personas dentro de las limitadas opciones desarrolladas bajo control profesional" (8).

Rescatar este concepto entre las personas y entre las instituciones, ayuda a construir un ámbito de intervención social en la familia, la tercera edad, los niños, la discapacidad, las enfermedades, la difusión de derechos, etc. y, en el ámbito de las adicciones en jóvenes en conflicto con la ley , refuerza la idea -cada vez más extendida- de que estos son recursos que no pueden ignorarse por profesionales y por miembros responsables de la intervención social.

Se trata de generar un espacio –por momentos pensamos en un modelo de “escenario” para y de jóvenes-, estableciendo previamente el rol que los sistemas informales de apoyo social pueden desempeñar en el contexto de la intervención social, de acuerdo a la necesidad de una mayor integración, entre sistemas formales e informales.

Se trata de un nuevo acercamiento a la intervención social capaz de integrar los recursos informales de apoyo social, ofreciendo alternativas al acercamiento convencional de los servicios sociales y asistenciales, apuntando a que una integración dialéctica de los dos canales -formales e informales-, pueda proporcionar un adecuado balance ofreciendo la oportunidad del aprendizaje mutuo y una mayor participación de los asistidos o usuarios, constituyendo el camino hacia una dimensión en la provisión de servicios, aspirando finalmente a implementar el potencial de la **participación comunitaria**.

Estos avances previenen sobre la oportunidad de encuadrar la acción e intervención terapéutica en ámbitos comunitarios, procurando la participación de múltiples efectores de la red social de los jóvenes, procurando ampliar el horizonte de la problemática en la búsqueda de articular actores sociales y apoyo social a la construcción de un proyecto personal, atendiendo a los recursos que como capital social cada joven presenta en función de su propio desarrollo personal.

Al mismo tiempo, estos enfoques también plantean el abordaje de nuevos paradigmas.

Nuevos Paradigmas

Los aportes de Donald Winicott, es sabido, siempre han redundado en un excelente paradigma en las experiencias con jóvenes. Situando al particular Objeto que es Yo y No Yo -al mismo tiempo-, este autor señala su propuesta de un **cambio activo readaptativo**.

Algunos expertos han definido recientemente a la Comunidad Terapéutica (CT) como un *Servicio de Transición*, concluyendo que la principal tarea en la misma es la de compensar la ausencia o baja productividad de competencias sociales y personales (Programa UOMO/2001).

Es menester reconocer una fuerte vertiente Educativa en los contextos aplicables en una Comunidad Terapéutica (CT), la que, ligada al aprendizaje de los residentes al futuro de éstos, tienden a diferenciarse de los encuadres terapéuticos propiamente dichos.

Es menester referir que en su modalidad de aplicación en el ámbito nacional, el presente divorcio entre Encuadres terapéuticos o no terapéuticos no presenta contradicción, salvo el caso en que se replantee la necesidad de abordar un criterio amplio del contenido del término “aprendizaje” y, asimismo, de diferentes modalidades de disposición en el ámbito del encuadre de residentes o asistidos.

Lo que es dable observar y, asimismo, constituye el objetivo de este trabajo, es señalar que como objetivo y finalidad de la organización, el ambiente en donde se desenvuelve, evaluando permanentemente los intereses de los asistidos, la direccionalidad de acciones en el área de la Reinserción Social y en el área de la Comunidad Terapéutica presentan distintos paradigmas.

Es necesario hacer notar que la modalidad de Reinserción Social se presenta como modalidad abierta y, su sistema de organización, debe procurar ser consecuente con este modelo; dado que su medio de desenvolvimiento es el entorno social

propriadamente dicho, lo más importante, quizás lo trascendente, consiste en evaluar en forma permanente y convenientemente que ocurre adentro y alrededor de los asistidos y/o residentes que transitan por esta experiencia.

La dinámica particular del modelo de Reinserción Social obliga a una organización por definición abierta y, al mismo tiempo, con una mayor exposición al ambiente. Por ello la tarea está en el límite del afuera, determinando que el marco de evaluación de resultados y de niveles de responsabilidad, se juegue en el límite mismo con el ambiente.

En otros términos, una modalidad de Re-inserción Social sólo puede plantearse en un necesario *fort - da* con el ambiente, jugando en un espacio de transición entre un adentro y un afuera de la institución, del medio y del sujeto.

Poniendo el acento en el recorrido propuesto sobre el término "estigma", proponemos entender que una organización abierta no puede ni debe desentenderse de que los jóvenes -comprendidos en la etapa de Re-inserción Social -, no sólo comprueban sus límites de resistencia frente al abuso de drogas y a la recurrencia al delito, sino que, más bien, se encuentran en la definición de un nuevo estilo de vida. En tal sentido el problema no pasa por el contenido sino por el particular estilo de redefinir una nueva modalidad de relación.

La singular ubicación en el ámbito local y ciudadano de la casa de Re-inserción Social, nos permite afirmar asimismo, que la comunidad local si bien ya convive con el fenómeno de las drogas, estigmatiza un determinado grupo social; por ello la permanente consulta y revisión hacia la generación de consensos y opciones, en todas y cada una, de las alternativas de Re-inserción Social –escolar, familiar, amorosa, laboral, cooperativa, etc- del grupo de residentes o asistidos, constituye una de los principales objetivos de la presente dinámica.

Dado que el modelo elegido, se dirige hacia una mayor cuota de participación y se define como sistema abierto, la tarea es reconciliar a la organización con sus objetivos, y el más destacable entre ellos, es apuntar a una organización que revisa y aprende.

Al mismo tiempo parte de la tarea se encuentra cada vez más encuadrada hacia la interdependencia y la transversalidad de la temática de las drogas en el conjunto social; y las percepciones de usuarios, directivos y miembros de la organización forman parte de la función principal de obtener valor y conseguir los objetivos propuestos, dedicando cada vez más tiempo a la complejidad del ambiente.

La principal tarea para con el asistido, consiste en observar las funciones del aprender y del desaprender, sosteniendo a la vez que la adolescencia es una oportunidad. O, mejor dicho, una nueva circunstancia, desde una cierta situación,

partiendo de un nuevo lugar o, simplemente, otra eventualidad, posibilidad o peripecia.

Mandato y Actor en la Red

Una de las instancias a desarrollar en este apartado apunta a la peculiar ubicación de las prestaciones del Programa como organismo del Estado. De acuerdo a su contexto institucional y a los requerimientos de trabajo en ámbitos comunitarios, elegimos privilegiar los términos de Mandato y Actor para definir los diversos roles e interrelaciones que se juegan entre las familias vinculadas, los residentes y los agentes de esta experiencia.

En estos términos, resulta interesante pensar, que la noción de redes permite su aplicación no sólo para las organizaciones de la *oferta* sino también para el término *demanda* de la ecuación, expresado en las relaciones de las personas y de la comunidad a la que pertenecen.

Una redefinición de las mismas a la luz de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), nos obliga a abordar una estrategia en la cual los propios *actores* - involucrados con la organización-, tomen conciencia de la existencia e importancia de estas redes, al igual que los administradores que generan intervenciones para su mayor efectividad.

Sabemos que la *red vincular* está constituida por las múltiples relaciones que cada persona establece (red de vínculos). D. Najmanovich (1995) plantea que los seres humanos convivimos en un universo vincular en evolución y nos relacionamos con él atravesados por la emoción. Esto nos permite crear el mundo con otros y construir significados diversos según el contexto.

En cambio la *red nocional*, basada en diversos marcos teóricos, es una coconstrucción peculiar, modificable y factible de enriquecerse permanentemente. La *red nocional* posibilita contar con un soporte que posibilita enmarcar nuestro accionar a través de “esto quiere decir lo mismo para ambos” (red de nociones). No se trata solamente del marco teórico en el cual los profesionales respaldan su accionar, ya que muchas veces éste se constituye en la repetición de una construcción realizada por otro.

Según Helena Dabas (1998), la noción de red social “implica un proceso de construcción permanente tanto individual como colectivo. Es un sistema abierto, multicéntrico, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (familia, equipo de trabajo, barrio, organización, tal como el hospital, la escuela, la asociación de profesionales, el centro comunitario, entre otros) y con integrantes de otros colectivos, posibilita la potencialización de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades. Cada miembro del colectivo se enriquece a través de

las múltiples relaciones que cada uno de los otros desarrolla, optimizando los aprendizajes al ser éstos socialmente compartidos”.

Es menester recalcar que la multicentralidad de la red modifica el *paradigma de la pirámide*, donde todo debía converger **a** y **partir de** un centro único. También cuestiona el *paradigma del archipiélago*, según el cual cada unidad, aislada de otra, funciona por sí misma sin ninguna conexión entre sí. Debemos entonces remarcar que la red apela permanentemente a la reciprocidad; esto es, se debe asumir que cuando se convoca a la red se debe esperar ser a la vez, convocado; cuando se solicita ayuda, saber que nuestra ayuda será también solicitada.

Sin embargo, cuando se habla de redes se piensa en la red de instituciones “como sistemas escalonados de complejidad creciente” o en la organización como red “expresada en las interacciones de sus estructuras formales”. Se trata por lo tanto de cambiar estas concepciones con un nuevo sentido, expresado en la noción de red como fuera anteriormente definida.

Es por ello que para el momento aplicativo consideramos conveniente reconocer al menos los siguientes niveles de redes:

- Red personal
- Red comunitaria
- Red institucional
- Red de servicios
- Red intersectorial

En este trabajo la referencia estará dirigida a las redes comunitarias dado el interés que las mismas suponen para el concepto de Reinserción Social o Resocialización.

Las estrategias de abordaje comunitario planteadas a principios de los años 70 proponían como sus componentes centrales:

- la constitución de equipos interdisciplinarios.
- la participación de la población destinataria.
- la generación de modelos de gestión participativos.
- la articulación de necesidades y demanda.
- la propuesta de cobertura total.

Pero es menester destacar que en la articulación de estos componentes, por lo general, no se tuvieron en cuenta la lógica de los *actores sociales*.¹³

¹³ “El actor no es aquél que actúa conforme al lugar que ocupa en la organización social, sino el que modifica el entorno material y sobre todo social en el que está colocado al transformar la división del trabajo, los modos de decisión, las relaciones de dominación y las orientaciones culturales. Puede tratarse de una persona o de un colectivo” (Bourdieu, P., 1993)

Por lo general, lo central de la participación ha residido en la convocatoria de la gente a una serie de actividades planificadas desde la lógica de los programas. Si bien esta lógica es uno de los componentes centrales de estas estrategias, por oposición al modelo de atención centrado en la demanda espontánea e individual, la observación que corresponde realizar es que la mayoría de los programas han sido bajados desde los niveles centrales de gobierno.

Conclusión

La realidad social actual demanda una respuesta frente al incremento de conflictos con la ley por parte de los adolescentes con conductas o tendencias adictivas. Por ello formulamos este conjunto de ideas en respuesta específica a la demanda planteada, apoyados en conceptos teóricos, los que puestos en marcha permiten un diagnóstico y una operación rehabilitadora sobre el adolescente problemático, con el objeto de facilitar su reinserción en la trama social. Este proceso tiende a propiciar el diseño de un proyecto de vida posible, dentro del mecanismo de adaptación activa a la realidad .

Para ello, se hace necesario contar con la creación de un *dispositivo* que no sea ambiguo sino que posea una direccionalidad, para hacer posible la definición de un programa amplio y con modelos pertinentes de respuesta a la problemática descripta.

Pero además, es fundamental que este programa esté inserto en el marco de realidad actual, con las características complejas de los jóvenes con los cuales trabajamos. Es decir, jóvenes provenientes de sectores sociales de extrema pobreza, dentro de familias conflictivas, con frecuentes carencias de valores relacionados con el reconocimiento y el cuidado de si mismo y de los otros. Cuya consecuencia puede ser la adquisición de conocimientos distorsionados para la interacción social, por ausencia de normas claras de convivencia, que faciliten el comportamiento ético entre los sujetos.

Por ejemplo, la intolerancia a la frustración, la legitimación de las huidas, la búsqueda de satisfacción inmediata de las necesidades, la confusión entre situaciones de riesgo y/o bienestar. Todas ellas muestran la escasa habilidad para reconocer sus afectos, sin posibilidades de simbolizaciones que antecedan a su compulsión hacia la acción.

Estos jóvenes presentan habitualmente matrices de comunicación que no se sustentan en sus verdaderas competencias, potencialidades o habilidades, sino en “*pactos*” cuyo objetivo es el ocultamiento del sufrimiento psíquico, proveniente de las experiencias tempranas de carencia y abandono, con la que estos jóvenes llegan a esta etapa de la vida.

Por ello se hace necesario integrar un amplio bagaje de conocimientos previos, por parte del equipo tratante hacia cada joven asistido, para facilitar la elaboración de sus duelos y recrear sus capacidades, optimizándolas para sí mismo y para su entorno, lo cual conforma un proceso que se *orienta* a prevenir las *situaciones de riesgo* que pueden incluso poner en peligro su vida (desarrollando en gran medida factores protectores). De no mediar este proceso rehabilitador se corre el riesgo, de repetir en progresión geométrica las mismas matrices vinculares que sustentan a estas personalidades que permanentemente nos interpelan.

Precisando el Modelo podemos decir entonces que reposicionar, reinsertar o rehabilitar implica capacitar para la vida y facilitar el despertar, desarrollando y entrenando aptitudes o habilidades creativas, en un marco adecuado de intereses. Esto precisa de un contexto de conveniencia grupal tendiente a revisar críticamente los parámetros subjetivos de vinculación, brindando nuevas opciones.

Los procedimientos específicos para alcanzarlo son la operatividad de una red y, un equipo técnico altamente capacitado y en capacitación permanente, que establezca una red vincular de sostén, desde lo comunitario y lo grupal: el fortalecimiento personal de la trama familiar real o sustituta, por medio del tratamiento.

El objetivo esencial del posicionamiento, reinsertión o rehabilitación es facilitar las posibilidades de autonomía en cada sujeto, facultando la satisfacción de sus necesidades básicas, desde las perspectivas afectivas, laborales, económicas y sociales. Esto ressignifica el concepto descrito por Freud en relación a la salud humana: la capacidad de las personas para poder trabajar y también para poder amar y ser amados.

Se suele definir como objetivo final de la intervención terapéutica en drogodependencia a la abstinencia total, equiparada con la posibilidad de inserción social. Posiblemente hubiese que revisar estos conceptos para una intervención realista, basada en los objetivos posibles en cada momento y para cada sujeto; personalizada, como parte esencial de la búsqueda de un mejor grado de compatibilidad social, así como la reducción del peso e importancia de las drogas en su vida.

No podemos plantear la reinsertión o posicionamiento como una especie de intervención a posteriori, cuando esta supuesta enfermedad está vencida, porque lo social no es un aspecto aislado de las personas y porque su abordaje no es solamente algo del final del proceso de recuperación.

Intervenir para generar un proceso de recuperación integrador, supone comenzar por observar continuamente la realidad cambiante de cada sujeto. Porque no se pueden observar las “drogas” sin observar el funcionamiento de la vida misma en cuestión: su consumo antes que su abuso, su mundo de valores, sus estilos de vida, todo a lo que pertenece y le pertenece.

El desencadenante de la recuperación no consiste en el simple diagnóstico de adicción a las drogas, ni tampoco en el triunfo de la voluntad moral de alguien que considera incorrecta o inadecuada su vida. Podrá emerger si el ambiente social, sanitario y docente de las personas que lo acompañan diariamente, permanece atento a lo que sucede con su vida; si aprovechan la urgencia, la emergencia, la crisis, el accidente, la vivencia novedosa, la charla, la desesperación, para acumular propuestas, aunque sean parciales, porque a la larga o en la ocasión más inesperada, generarán decisiones de posicionamiento o recuperación, climas y contextos que lo posibiliten.

Desencadenar un proceso de posicionamiento o recuperación, un proceso de reinserción, supone la aparición de nuevas necesidades y conflictos. No se dejan sustancias, se abandonan estilos de vida, relaciones sociales, justificaciones existenciales, vínculos personales, medios de subsistencia. En la recuperación y después de ella aparecerán necesidades y conflictos a los que se debe estar muy atento. Por esa razón el trabajo de seguimiento por parte de los operadores del programa, es un eje insoslayable.

Inserción tiene mucho que ver con socialización. Las adicciones a las drogas alteran justamente las relaciones sociales de las personas que las padecen. Se superponen unas sobre otras, destruyen las existentes, impiden al sujeto relaciones constructivas dentro de los grupos y también una relación menos conflictiva con los adultos.

Al abandonar el consumo abusivo, a los jóvenes se les plantea el gran desafío de definir su nueva vida, de diseñar un futuro distinto. Cuando dejan las drogas no se recupera espontáneamente su capacidad de pensar un futuro mejor. Enfrentan el "costo" de imaginarse en un futuro en otras coordenadas, sin tóxicos. Cualquier intervención, cualquier acercamiento, cualquier pretensión de recuperar para la sociedad a la persona con problemas de drogodependencia, se asienta sobre la ineludible necesidad de dar respuesta a la siguiente pregunta clave: ¿Cuándo, cómo, dónde, quien, le dará la razón, un motivo, provocará una circunstancia, generará una situación...para cambiar?

En el consumo abusivo de los jóvenes los procesos de socialización quedan interrumpidos o desviados. Cuando esto se produce además entre jóvenes de sectores marginados, el mal se potencia.

El *apoyo social* no ha de estar centrado exclusivamente en ser el sostén final del debate dilemático entre el sujeto, la sustancia, las necesidades, los deseos y los conflictos.

La intervención social que permita acceder a la recuperación pasa por el trabajo con el grupo o con los grupos que se relacionan o pueden llegar a relacionarse con el Residente o Asistido. Pasa igualmente por la tarea con la familia -más allá o más

acá de la psicoterapia familiar profesional- que será el grupo básico a trabajar, para consolidar la reinserción, el retorno no dependiente, el apoyo cercano, el freno al *etiquetaje* y a la *segregación*.

La supresión del consumo compulsivo y sistemático de las drogas deja al sujeto en medio de un vacío total; hasta sus horas de sueño se presentan como un vacío insufrible. Pasado el primer tiempo más agudo, más terapéuticamente ortodoxo, el desafío del proceso de recuperación se sitúa en el campo de las actividades para llenar la vida cotidiana. El programa de reinserción pasa entonces por aportar al joven actividades capaces de llenar una vida cotidiana, que ya no gira en torno de las drogas.

Reconstruir o construir por primera vez la propia vida, sólo puede hacerse si el balance de la cotidianidad, del día a día, supone actividades, relaciones, experiencias productivas, reconocimiento de sus capacidades.

El Residente o Asistido encuentra que su formación está desfasada y su acceso al trabajo se ha hecho muy difícil. Necesita hacer algo para consolidar su recuperación, evitando que el vacío cercene el equilibrio psíquico que con tanta dificultad ha conseguido.

La Comunidad Terapéutica (CT) es un recurso de recuperación que supone “la entrada al alejamiento”, la separación del propio medio. El uso de esta metodología comporta plantear una parte de la reinserción en términos de “retorno del alejamiento” del sujeto, retorno a su mundo al que tratamos de que regrese.

La intervención reinsertadora pasa ahora por la evaluación periódica que el desarraigo provoca, por trabajar los anclajes básicos en el medio, para que sea factible el regreso sin haberse generado un profundo extrañamiento. La internación necesaria en la Comunidad Terapéutica (CT) y su consiguiente alejamiento temporal del medio que frecuentaba, es revertida a partir de que se inicia la reinserción social del joven usuario de drogas.

La reinserción social conforma los tramos finales de la recuperación de jóvenes drogodependientes, lo cual implica incorporarlo a la sociedad sin la etiqueta y la vivencia interiorizada de ser un “ex”, sino de *normalizarlo* en su propio contexto social, habiendo asumido como años propios y pasados aquellos que estuvieron atravesados por las drogas y su abuso. El proceso de reinserción o de reincorporación social, supone reducir la condición, el status del ex drogadicto, ex persona con problemas con las drogas. Un asunto de debate actual es cómo se supera ese “privilegio negativo”, facilitándole el acceso a los recursos generales de la comunidad.

Las situaciones finales de la recuperación no son estados de bonanza en que todo es positivo y maravilloso. Las renuncias, la precariedad de muchos aspectos de la “nueva vida”, la distorsión en la autoestima, el avergonzamiento, la culpabilización,

son elementos que deben ser abordados específicamente en el área de la prevención.

No se trata de un prolongar indefinidamente la asistencia, sino de generar un nuevo proceso, teniendo en cuenta que estos jóvenes recuperados deben poder llegar a ser ciudadanos con acceso al sistema social productivo. Recobrar a pleno su sitio en la ciudadanía y correr la cortina sobre su pasado, supone pasar a ser un sujeto que recibe atención como cualquier otro sin que se necesite invocar su condición anterior vinculada con el uso o abuso de las drogas.

Nos encontramos entonces ante la necesidad de un ajuste en la definición de lo que hasta ahora denominamos como reinserción social: pues ya no es ni será a futuro una plataforma de salida, sino una etapa ulterior de optimización subjetiva de los recursos existentes para la reparación, restauración y nueva construcción de un proyecto de vida que ahora se presenta como *entre todos y para todos*.

Bibliografía

La escultura descripta, según se pudo averiguar, acompaña la gestión del Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia desde el año 1957. Lamentablemente no se pudo precisar el nombre del autor de la obra. Véase el término elidir, en sus dos vertientes: frustrar y suprimir.

Obra de la Convención Nacional Constituyente (1997). Versión Mecanografiada de la Comisión de Redacción, Exposición de Fundamentos del Despacho de Mayoría, Dr. Masnatta.

Anteproyecto de Ley de Creación de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente, Secretaria de Justicia y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <http://www.sejus.jus.gov.ar/>

Jornadas “Derechos del Niño Bajo Sospecha”, Instituto de Estudios, Formación y Capacitación de la U.E.J.N. (1998).

Bidart Campos G., “Derecho Constitucional”, Ediar (1964).

N. Bobbio, “El Futuro de la Democracia”, Planeta-Agostini (1984).

R. Schmitt, “Verfassungslehre” (1928), citado por N. Bobbio op. cit.

E. Carrio, Inserción Solicitada sobre “Derechos Humanos y Tratados Internacionales” pg. 6767 Tomo VII, de la Obra de la Convención Constituyente (1997).

Edward de Bono, “El poder de la Creatividad”.

Margulis, M. “La racialización de las relaciones de clase”.

Walter Benjamin, “La metafísica de la Juventud”, Altaya (1977).

Allport, G. W., La naturaleza del prejuicio. Buenos Aires. EUDEBA
Apuntes de la carrera de sociología (UBA).

Basaglia, F., La institución negada (informe de un hospital psiquiátrico).
Breve Biblioteca de Respuesta (1972). BARRAL EDITORES

Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF Argentina

Ferrajoli, L., Derechos y garantías (la ley del más débil). (1999)
Colección Estructuras y Procesos. Serie Derecho
EDITORIAL TROTTA

Foucault, M., Vigilar y castigar (nacimiento de la prisión) (1978)
SIGLO XXI ARGENTINA EDITORES

Goffman, E., Estigma (la identidad deteriorada) (1989) Buenos Aires
AMORRORTU EDITORES

Trabajos anteriores y ponencias realizados por el Psicólogo Social Nicolás Marturano con la Lic. Mirta Videla, del Lic. Omar Alvarez y del Lic. Osvaldo Viera